NPT/CONF.2010/PC.I/WP.20

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

3 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Medidas para facilitar el desarme

Documento de trabajo presentado por los Estados Unidos de América

1. El objetivo del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), según se estableció desde un principio, era ofrecer a los Estados Partes la oportunidad de analizar periódicamente el funcionamiento del Tratado y estudiar el modo más indicado de mantener su integridad y dar cumplimiento a sus propósitos.

2. Las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, siempre que han llegado a un consenso sobre el modo de proceder, lo que ha sucedido en menos de la mitad de las conferencias de examen del TNP, han emitido resoluciones, decisiones o documentos finales. Esos documentos, que son declaraciones de acuerdo político, no jurídico, sobre determinadas posiciones normativas, han brindado una oportunidad inmejorable para conocer el modo de pensar de las Partes en un momento determinado y pueden considerarse indicadores valiosos sobre cuestiones normativas mientras sigan siendo pertinentes a las dificultades a que se enfrenta el régimen del Tratado.

3. Corresponde a todos los Estados Partes evaluar continuamente las circunstancias a que se enfrenta el régimen del TNP y utilizar el proceso de examen del Tratado para instar a que se apoyen las medidas que promuevan el cumplimiento de las disposiciones del Tratado y el logro de los propósitos expresados en su preámbulo. A medida que cambia el mundo, muchas de las posiciones expresadas en los documentos de las anteriores conferencias de examen seguirán revistiendo importancia y deberán seguir siendo objeto de atención. Sin embargo, otras posiciones se quedarán obsoletas con el paso del tiempo y surgirán nuevos problemas sobre los que sin duda será necesario adoptar nuevas posiciones.

4. Durante el último ciclo de examen del TNP, se planteó una enconada controversia sobre la relevancia actual de determinadas posiciones relacionadas con el desarme nuclear, es decir, las 13 medidas prácticas formuladas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP celebrada en 2000. El entorno de seguridad ha experimentado cambios considerables desde ese año y no podemos dar por sentado que todas las propuestas formuladas entonces conservan necesariamente

07-32999 (S) 080507 080507

su vigencia hoy en día. Los Estados Unidos consideran que las 13 medidas prácticas constituyen en la actualidad un conjunto de prioridades normativas inadecuadas para lograr los objetivos enunciados en el artículo VI y en el preámbulo del Tratado. En lugar de asumir que las declaraciones políticas de 2000 reflejarán permanentemente las necesidades de un mundo en constante evolución, un estudio pormenorizado de las medidas que hoy en día contribuirían con mayor eficacia al logro de los objetivos del Tratado favorecería en mayor medida los intereses del desarme nuclear.

5. En un documento de trabajo que acompaña al presente (NPT/CONF.2010/PC.I/WP.21) se analiza el tipo de entorno internacional de seguridad que sería necesario para lograr el desarme nuclear y mantenerlo de forma indefinida. Como parte de su contribución permanente a la creación de un entorno de esas características, en este documento los Estados Unidos desean hacer hincapié una vez más en su compromiso con los objetivos formulados en el artículo VI y el preámbulo del TNP. Aportan también algunas sugerencias sobre el modo en que el proceso de examen del Tratado puede ayudar a las Partes a entender y crear las condiciones ideales para lograr la eliminación total de las armas nucleares.

Compromiso de los Estados Unidos con el desarme

6. Los Estados Unidos están firmemente comprometidos con los objetivos enunciados en el artículo VI y el preámbulo del TNP. Como expresión de este compromiso, consideran que los Estados Partes deberían aprovechar la oportunidad que se les ofrece en el ciclo de examen del TNP en curso para reafirmar esos objetivos y estudiar el modo de lograrlos en función de la situación internacional actual. Como han afirmado algunos diplomáticos de los Estados Unidos durante las consultas celebradas recientemente, los Estados Unidos están decididos a entablar un diálogo con sus asociados extranjeros sobre el modo de crear un entorno en que existan posibilidades realistas de lograr y mantener la eliminación total de las armas nucleares.

7. Como se indica en los documentos que acompañan al presente, los Estados Unidos cuentan en su historial con hechos tan destacables como la finalización de la carrera de armamentos nucleares entre las superpotencias; la reducción drástica de su arsenal de armas nucleares y su inventario de sistemas vectores; la retirada de grandes cantidades de material fisionable de su programa de armas nucleares y de los usos militares; y la reducción de su infraestructura de armas nucleares y del grado de dependencia de las armas nucleares en sus estrategias de defensa.

8. No obstante, estos logros no son sólo históricos, sino que están de plena actualidad. Así pues, la conclusión a la que han llegado los Estados Unidos de que las 13 medidas prácticas, tal como se plantearon en 2000, no se ajustan a las condiciones actuales no supone una falta de compromiso con los objetivos formulados en el artículo VI y el preámbulo del TNP. Al contrario, la posición de los Estados Unidos obedece a la firme decisión de plantear el logro de estos objetivos de forma realista y productiva.

Creación de un entorno propicio para el desarme

9. Con el objetivo de crear un entorno en que el desarme nuclear completo sea factible y realista, en lugar de reducirse a una mera utopía, los Estados Unidos instan a los Estados Partes en el TNP a reafirmar su apoyo a los objetivos

enunciados en el artículo VI y en el preámbulo del Tratado y reconocen públicamente los avances logrados por algunos Estados poseedores de armas nucleares en cuanto a la reducción del número de armas nucleares y sistemas vectores de sus arsenales. Partiendo de esta base, los Estados Unidos consideran que los siguientes elementos contribuirían a crear un entorno propicio para el desarme:

- Elaboración y aplicación de medidas de transparencia y fomento de la confianza en las relaciones estratégicas entre los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, a fin de aliviar las tensiones y reforzar la confianza mutua;
- Reducción de los arsenales de armas nucleares por los Estados poseedores de armas nucleares al nivel más bajo posible, siempre que resulte compatible con el mantenimiento de su seguridad nacional y con la de sus aliados y con la necesidad de evitar nuevas carreras de armamentos nucleares que socavarían los principios enunciados en el artículo VI y en el preámbulo del Tratado;
- Reconocimiento y apoyo a las medidas que adopten los Estados Unidos y otros Estados poseedores de armas nucleares para reducir su dependencia de las armas nucleares, en particular mediante la elaboración de estrategias para atender las necesidades en materia de disuasión por medios no nucleares;
- Aumento de la transparencia, con carácter voluntario, por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a otros Estados Partes en relación con las medidas adoptadas para lograr los objetivos expresados en el Tratado y los avances en la creación de un entorno propicio para el desarme;
- Cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de no proliferación como un medio de prevención de posibles carreras de armamentos nucleares a nivel regional y un paso de avance indispensable hacia la creación de un entorno propicio para el desarme;
- Logro de un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa de todo tipo y de sus sistemas vectores, con arreglo a los objetivos enunciados en la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995, en el contexto de una paz regional estable y mediante el alivio de las tensiones, el fortalecimiento de la confianza entre las naciones y la adopción de medidas firmes para evitar una carrera de armamentos nucleares en la región;
- Observancia de una moratoria voluntaria de los ensayos nucleares por todos los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado y el resto de los Estados que poseen armas nucleares y adopción de medidas efectivas por estos Estados para elevar al máximo los niveles de seguridad y protección de las armas nucleares de sus arsenales y hacer lo posible porque resulte innecesario realizar ensayos nucleares hasta que puedan eliminarse las armas nucleares;
- Conclusión de un tratado de cesación de la producción de material fisionable en virtud del cual se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, establecimiento de moratorias de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares hasta que entre en vigor un tratado de esas características y voluntad de todas las Partes

representadas en la Conferencia de Desarme de abstenerse de imponer condiciones a las negociaciones que impidan el pronto comienzo de las conversaciones;

- Reconocimiento y apoyo a la constante e ingente labor realizada por algunos Estados poseedores de armas nucleares con objeto de retirar el material fisionable de sus programas de armas nucleares, sometiendo parte de ese material al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y destinándolo de forma transparente a fines no militares, incluida la generación de energía para usos civiles, así como a los avances realizados al respecto por todos los Estados poseedores de armas nucleares;

- Reconocimiento y apoyo a las medidas adoptadas por los Estados Partes de forma individual o conjunta para reforzar las normas en materia de no proliferación e impedir la proliferación de armas de destrucción en masa, en particular la Iniciativa de lucha contra la proliferación, la iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo, la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones que tratan situaciones específicas relacionadas con la proliferación (como las resoluciones 1718 (2006) y 1737 (2006) del Consejo de Seguridad) y las iniciativas nacionales adoptadas con arreglo a esas medidas, habida cuenta de que contribuyen a reducir el peligro de nuevas carreras de armamentos a nivel regional y evitar el empeoramiento de las relaciones internacionales en el ámbito de la seguridad, que pudiera poner freno a los avances en materia de desarme;

- Gestión de los arsenales de armas nucleares hasta su eliminación, de forma que se alcance el mayor grado posible de seguridad y protección, se evite el acceso o la explotación no autorizados de los conocimientos o materiales relacionados con las armas nucleares y se sometan las instalaciones y los materiales nucleares destinados a fines civiles al sistema de salvaguardias del OIEA y a las disposiciones del protocolo adicional, con arreglo a los principios nacionales de seguridad y no proliferación;

- Adopción de medidas por todos los Estados Partes para evitar los traspasos no autorizados de conocimientos y tecnología relacionados con las armas nucleares o de material fisionable que pudiera emplearse para desarrollar ese tipo de armas, o el acceso a ellos de delincuentes o terroristas, en particular mediante la plena aplicación de lo estipulado en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y su enmienda de 2005;

- Despliegue de misiles balísticos u otros sistemas de defensa que puedan reducir los beneficios que parecieran derivarse del desarrollo de armas nucleares por otros Estados y aumentar la confianza de la comunidad internacional en el hecho de que a los posibles infractores de una prohibición de las armas nucleares les resulte difícil obtener beneficios estratégicos de sus acciones;

- Adopción de medidas para evitar posibles carreras de armamentos nucleares a nivel regional que pudieran socavar los logros de los Estados Unidos y la Federación de Rusia en cuanto a la cesación de la carrera de armamentos

nucleares entre superpotencias, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del TNP;

- Adopción sistemática de medidas por todos los Estados con miras a crear un entorno que promueva la adhesión universal al TNP, en particular mediante el apoyo a los procesos de paz regionales y las iniciativas encaminadas a aliviar las tensiones y fortalecer la confianza.

Conclusión

10. Una vez más, los Estados Unidos expresan su firme compromiso con los objetivos formulados en el artículo VI y el preámbulo del TNP. Como expresión de este compromiso, consideran que los Estados Partes deberían aprovechar la oportunidad que se les ofrece en el actual ciclo de examen del TNP para reafirmar estos objetivos y asegurar la pertinencia del programa de desarme de la comunidad internacional en la coyuntura actual. Ahora, al igual que durante los ciclos de examen anteriores, se impone la necesidad de lograr la eliminación total de las armas nucleares y a ningún país le satisfaría tanto ver cumplidos los objetivos del TNP como a los Estados Unidos.

11. Ha llegado el momento de que los Estados Partes se comprometan a consolidar los avances ya realizados hacia esas metas a fin de crear un entorno en que las armas nucleares puedan por fin ser eliminadas y en que esa eliminación pueda mantenerse indefinidamente mediante medidas firmes que eviten la reaparición de este tipo de armas.